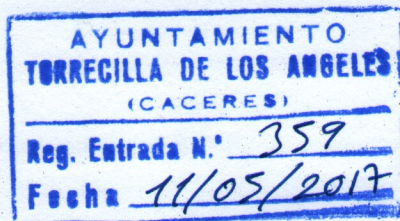


Consejería de Hacienda y
Administración Pública

Secretaría General de Administración Pública
Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9ª
10001.- Cáceres
Tfno: 927 00 10 43
Fax: 927 00 10 69



JUNTA DE EXTREMADURA

EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA DE ESPAÑA, 1
10869-TORRECILLA DE LOS ÁNGELES.
CACERES.-

N/. Ref.: jsl

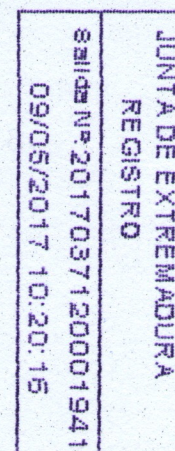
Asunto: Remitiendo documentación relativa a ASOCIACIÓN CULTURAL-DEPORTIVA DE AMIGOS DE LA PASIÓN DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES.

Le remito Resolución de fecha **8 de mayo de 2017**, de **INSCRIPCIÓN** en el Registro de Asociaciones de esta Comunidad Autónoma relativa a la de modificación de miembros de la junta directiva de los titulares del órgano de representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL-DEPORTIVA DE AMIGOS DE LA PASIÓN DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES** registrada en la provincia de Cáceres con el n° **3533** de la Sección **1ª**.

Cáceres 09 de mayo de 2017
EL JEFE DE NEGOCIADO DE ASOCIACIONES



Fdo.: Javier Silva Luengo.



Vista la solicitud formulada, con fecha 03/04/2017 por D/Dª SUSANA PÉREZ DOMÍNGUEZ en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL-DEPORTIVA DE AMIGOS DE LA PASIÓN DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma en Cáceres con el número 3533 de la Sección 1ª, mediante la cual insta la inscripción de nuevos titulares de su órgano de representación, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada en Asamblea General de fecha 03/04/2017, se procedió, a la renovación total de los titulares del órgano de gobierno y representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL-DEPORTIVA DE AMIGOS DE LA PASIÓN DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES, de conformidad con lo establecido en sus propios Estatutos.

SEGUNDO.- La titularidad de los cargos del órgano de gobierno y representación tras la citada renovación total correspondería, según la documentación aportada a:

PRESIDENTE (A): MÓNICA DE CÁCERES RUBIO.
SECRETARIO (A): ÓSCAR MARTÍN ALONSO.
VICEPRESIDENTE(A): MARÍA JOSÉ GUZMÁN PASCUAL.
TESORERO(A): LUIS PASCUAL GÓMEZ.
VOCAL: ÁGUEDA HIERRO MARTÍN.
VOCAL: MARÍA JOSEFA MARTÍN GALÁN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. - La vigente Constitución Española que reconoce, en su artículo 22, el Derecho de Asociación, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el art. 9.1.45 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Asociaciones, el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2º. - Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Secretaría General es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

3º.- La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

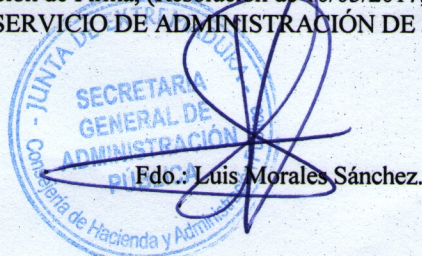
RESUELVO

Inscribir la renovación total de los titulares de los órganos de gobierno elegidos en la Asamblea General de la ASOCIACIÓN CULTURAL-DEPORTIVA DE AMIGOS DE LA PASIÓN DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES, según se describe en el antecedente de hecho segundo, de conformidad con el artículo 28.1.e) de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de su notificación, conforme a los establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 8 de mayo de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Por Delegación de Firma, (Resolución de 10/03/2017, DOE nº 60 de 28/03/17)
EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y REGISTROS.


Fdo.: Luis Morales Sánchez.